



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de enero de 1996
No. 12

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO No. 9

SENTENCIA: Dictada en el expediente 324/92, del poblado de Santa María y sus Barrios, municipio de Villa de Allende, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 31-A1, 50-A1, 58-A1, 57-A1, 189, 186, 188, 190, 192, 193, 194, 202, 200, 204, 209, 197, 203, 207, 208, 210, 211, 201, 205 y 206.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 196, 191, 195, 62-A1, 187, 59-A1, 212 y 198.

FE DE ERRATAS: Del edicto 022, a nombre de MARIA LUISA SANCHEZ PEÑA, publicado los días 4, 9 y 12 de enero. En el terceavo y catorceavo renglón

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO No. 9

VISTO para resolver en definitiva el expediente número 324/92, relativo a la Acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales promovida por los campesinos del núcleo de población denominado "SANTA MARIA Y SUS BARRIOS", Municipio de Villa de Allende, Estado de México; y

RESULTANDO

I.-Que anexo al oficio número 900 de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, la C. Subsecretaría General de Acuerdos del H. Tribunal Superior Agrario remitió a este Tribunal Unitario Agrario, formando parte de una relación de doce, este expediente en que se actúa y que fue tramitado ante las anteriores Autoridades Agrarias competentes con el número 276.1/138; constando de catorce legajos, un dictámen y un plano. La remisión se dispuso al advertir la competencia de este Tribunal Unitario Agrario para resolver el asunto planteado. Por acuerdo de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos se radicó, se le asignó el número correspondiente al Registro en el índice de este Tribunal y advirtiendo que se halla en estado de resolución se acordó turnarlo a la Secretaría de Estudio y Cuenta para formular el correspondiente proyecto de sentencia; previamente se emplazó en debida forma a los interesados.

II.-Por escrito de fecha dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, los vecinos del poblado de referencia solicitaron al C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización el reconocimiento y Titulación Bienes Comunales. Con fecha Veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos, se instauró el expediente asignándole el número que ha quedado arriba anotado.

III.-Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria y del Artículo 5º del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales del seis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha dos de febrero de mil novecientos setenta y tres, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha dieciséis de junio del mismo año.

IV.-Que en Asamblea celebrada el treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro el núcleo de población eligió a sus representantes comunales, recayendo los nombramientos en los CC: JOSE MARIA MORALES y JOSE DE LA O. como propietario y suplente, respectivamente; posteriormente, en Asamblea celebrada el cuatro de diciembre del mismo año, los solicitantes eligieron como nuevos representantes comunales, propietario y suplente, respectivamente, a los CC. PABLO BERNAL y NICOLAS LOPEZ.

V.-Que por informe de fecha dos de febrero de mil novecientos sesenta, se dio cuenta de los Trabajos Censales de los que se obtuvo un total de cuatrocientos cincuenta y siete habitantes, siendo ciento doce Jefes de Familia. Habiendo sido practicada la revisión del Padrón Censal que obra en autos, se llegó al conocimiento de que en la Comunidad solicitante existen doscientos cincuenta capacitados que reúnen los requisitos establecidos por los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria; siendo sus nombres los siguientes:

NO. PROG.	NOMBRES	NO. PROG.	NOMBRES
1.-	JUAN BERNAL VIDAL	2.-	ROGELIO BERNAL CELESTINO
3.-	JUVENAL BERNAL CELESTINO	4.-	TOMAS LEON IRINEO
5.-	JORGE LEON BARRIOS	6.-	AMADO COLIN DE LA O.
7.-	ALFONSO BERNAL DELGADO	8.-	AGUSTIN DE LA PALMA
9.-	AGUSTIN IRINEO TERCERO	10.-	SAMUEL LEON GONZALEZ
11.-	MANUEL ARAUJO GONZALEZ	12.-	RICARDO REYES COLIN
13.-	PEDRO JUSTO SERAPIO	14.-	BERNABE COLIN DE LA O.
15.-	MANUEL BERNAL VIDAL	16.-	OTILIO CELESTINO FONSECA
17.-	MARIO CISNEROS NOGUEZ	18.-	AGUSTIN MARTINEZ BERNAL
19.-	MAXIMINO CRISANTO G.	20.-	JUANA MIGUEL MELCHOR
21.-	ARMANDO CELESTINO ALCANTARA	22.-	FELIPE BERNAL DELGADO
23.-	AGUSTIN MUÑOZ CELESTINO	24.-	MANUEL CHICO
25.-	TELESFORO CHICO CELESTINO	26.-	JUVENCIO BERNAL VIDAL
27.-	AGUSTIN RIVERA BERNAL	28.-	ELISEO CELESTINO FONSECA
29.-	HORACIA GARDUÑO	30.-	ELIAS BARRIOS
31.-	MANUEL LEON IRINEO	32.-	MANUEL NIETO JIMENEZ
33.-	BENITO JUSTO SERAPIO	34.-	FORTINO CHICO CELESTINO
35.-	AGUSTIN GONZALEZ D.	36.-	MARIO GONZALEZ CELESTINO
37.-	AGUSTIN GONZALEZ CELESTINO	38.-	ROSENDO MERCADO V.
39.-	ELIODORO ALCANTARA	40.-	AVENANCIO DESEYO ALCANTARA
41.-	AURELIO JUSTO DOMINGUEZ	42.-	ISIDORA ARIANA
43.-	MANUEL SANTANA BASTIDA	44.-	TRINIDAD REYES COLIN
45.-	AGUSTINA FONSECA NERIS	46.-	VICTORIA FONSECA NERIS
47.-	VIRGINIA CHICO CELESTINO	48.-	TOMAS DESEYO DETAMO
49.-	AGUSTIN GALVEZ NERI	50.-	JULIAN HERNANDEZ MELCHOR
51.-	EZEQUIEL COLIN DE LA O.	52.-	JOAQUIN RECILLA BERNAL
53.-	LORENZO RECILLAS ZEPEDA	54.-	DEMETRIO RECILLAS ZEPEDA
55.-	ANASTACIO SANCHEZ CRISANTO	56.-	AURELIO LEON MARTINEZ
57.-	MERCEDES MARTINEZ	58.-	FRANCISCO LEON GALINDO
59.-	FAUSTINO LEON GALINDO	60.-	FLORENCIA CELESTINO A.
61.-	ANGELINA VELAZQUEZ ISABEL	62.-	TOMAS DE LA PALMA IRINEO
63.-	ELISEO FONSECA LEON	64.-	ALFREDO VELAZQUEZ ACEVEDO
65.-	MANUEL RIVERA BERNAL	66.-	DAVID REYES MORENO
67.-	RAMIRO COLIN DE LA O.	68.-	LORENZO REYES SORIANO
69.-	EPIGMENTO SANCHEZ GUZMAN	70.-	ABRAHAM BERNAL CAMACHO
71.-	VICENTE DESEYO DIAZ	72.-	MANUEL BARRIOS GONZALEZ
73.-	IGNACIO CELESTINO FONSECA	74.-	JAVIER CELESTINO CHICO
75.-	FRANCISCO CHICO CELESTINO	76.-	JAVIER MERCADO
77.-	CRUZ DIAZ GONZALEZ	78.-	ALFONSO IRINEO SINERIO
79.-	FRANCISCO DIAZ GONZALEZ	80.-	JUAN JUSTO SERAPIO
81.-	AGUSTIN GALVEZ MUNGUIA	82.-	MANUEL MUNGUIA MARIN
83.-	MANUEL MUNGUIA SOLIS	84.-	MAXIMILIANO MUNGUIA SOLIS
85.-	MARCELO MUNGUIA SOLIS	86.-	FIDEL CHICO JIMENEZ
87.-	FELIPE CHICO BARRIOS	88.-	EDUARDO CHICO BARRIOS
89.-	MANUEL ALCANTARA JIMENES	90.-	ELADIO ALCANTARA PALMA
91.-	CECILIO CRISANTO GOMEZ	92.-	AGUSTIN MUÑOZ GALINDO
93.-	ALFONSO DEBOQUE GALINDO	94.-	NORBERTO FCO. DEBOQUE S.
95.-	GREGORIO DE LA PALMA	96.-	GUADALUPE NERI LOPEZ

97.-	PABLO BERNAL DELGADO	98.-	FELIPE BERNAL ROMUALDO
99 -	ARTURO BERNAL RAMIREZ	100.-	PABLO BERNAL ROMUALDO
101.-	SERGIO BERNAL RAMIREZ	102.-	GERARDO BERNAL RAMIREZ
103.-	DEMETRIO BERNAL GONZALEZ	104.-	GERARDO DE LA CRUZ
105.-	PEDRO COLIN MONDRAGON	106.-	JUAN COLIN REMIGIO
107.-	CELESTINO DE JESUS FELIX	108.-	AGUSTIN DETAMO RIVERA
109.-	NOE MARTINEZ AVECEDO	110.-	NICANOR MARTINEZ COLIN
111.-	NOE MARTINEZ COLIN	112.-	NATIVIDAD MARTINEZ COLIN
113.-	ALFONSO GALVEZ CASIMIRO	114.-	LAZARO DE JESUS HERNANDEZ
115.-	REYNALDO GALVEZ CASIMIRO	116.-	AGUSTIN GALVEZ BENITO
117.-	GILBERTO GALVEZ SANDOVAL	118.-	TOMAS BERNAL
119.-	JUAN BERNAL VICENTE	120.-	GERARDO DIAZ MONDRAGON
121.-	PEDRO GALVEZ BENITO	122.-	JOSE TRINIDAD MARTINEZ Z.
123.-	RODRIGO DESEYO DOMINGUEZ	124.-	AURELIO MORALES
125.-	ROBERTO MORALES	126.-	JUAN REBOLLO DIAZ
127.-	BULMARO COLIN MONDRAGON	128.-	ALVARO COLIN SANCHEZ
129.-	RAMON COLIN SANCHEZ	130.-	ANSBERTO ACEVEDO CEBALLOS
131.-	MIGUEL CEVEDO VICTORIA	132.-	BULMARO MARTINEZ ZARAGOZA
133.-	FLORENCIO DIAZ	134.-	RAMON DIAZ ACEVEDO
135.-	GUSTAVO DIAZ ACEVEDO	136.-	PABLO ACEVEDO VICTORIA
137.-	CORNELIO ACEVEDO CEBALLOS	138.-	BRAULIO ACEVEDO CEBALLOS
139.-	ERNESTO DE LA O. MONDRAGON	140.-	JOSE DIAZ FONSECA
141.-	JAIME DE LA O. MONDRAGON	142.-	BERNARDO MARTINEZ ZARAGOZA
143.-	MANUEL MATEO IRINEO	144.-	JESUS COLIN GONZALEZ
145.-	MARGARITO COLIN GONZALEZ	146.-	JESUS ZEPEDA DIAZ
147.-	MOISES COLIN COLIN	148.-	GUILLERMO COLIN CHICO
149.-	NICOLAS COLIN COLIN	150.-	JULIA FELIX ANDRES
151.-	DOMINGO FELIX GONZALEZ	152.-	JUAN COLIN MONDRAGON
153.-	CELEDONIO COLIN COLIN	154.-	CRUZ DIAZ VELAZQUEZ
155.-	AURELIANO DIAZ REYNOSO	156.-	SERAFIN DIAZ COLIN
157.-	PABLO COLIN MONDRAGON	158.-	NICOLAS FELIX GONZALEZ
159.-	ALVARO FELIX PABLO	160.-	MANUEL ACEVEDO VALDEZ
161.-	LEONARDO ACEVEDO FELIX	162.-	JOSE MONDRAGON GUADARRAMA
163.-	AGUSTIN MONDRAGON MONDRAGON	164.-	OLEGARIO MONDRAGON M.
165.-	JAVIER MONDRAGON M.	166.-	SALVADOR DIAZ ARAUJO
167.-	ALBERTO SALVADOR ANGELES	168.-	CESAR AVILA COLIN
169.-	QUIRINO COLIN MONDRAGON	170.-	ARTURO BENHUMEA SAENZ
171.-	BERNARDO HERNANDEZ COLIN	172.-	WIL OBALDO HERNANDEZ M.
173.-	ELEAZAR BENHUMEA S.	174.-	ANTONIO HERNANDEZ M.
175.-	JOSE GONZALEZ ROBLES	176.-	RAFAEL HERNANDEZ JIMENEZ
177.-	NESTOR MARIN HERNANDEZ	178.-	JUSTINO AYALA GUTIERREZ
179.-	MAXIMINO CARBAJAL RUIZ	180.-	JUAN MENDIOLA GARCIA
181.-	MARGARITO ARAUJO TULE	182.-	EFRAIN SANTIAGO ROSAS
183.-	FRANCISCO GARCIA RIVERA	184.-	JUAN GUADARRAMA LOPEZ
185.-	CARMEN GARCIA HERNANDEZ	186.-	DAVID TENORIO GARCIA
187.-	ANTONIO VILCHIS GARCIA	188.-	JOSE TRINIDAD IRINEO G.
189.-	JOSE LUIS TORRES ENRIQUEZ	190.-	VICTOR NOLASCO MARIN
191.-	J. GUADALUPE GARDUÑO ARAUJO	192.-	FLORENTINO JIMENEZ VILCHIS
193.-	RAYMUNDO MUNGUIA B.	194.-	JOSE GARCIA RIVERA
195.-	HILARIO DESELLO GOMEZ	196.-	AMADO RUIZ ITURBE
197.-	FLORENCIO JIMENEZ MIGUEL	198.-	MANUEL IRINEO CARMONA
199.-	FRANCISCO RUIZ ITURBE	200.-	HILARIO ROBLES GARCIA
201.-	JUAN RECILLAS CEBALLOS	202.-	JOSE MARIN REYES
203.-	FRANCISCO REYNA RUBIO	204.-	JUVENTINA IRINEO JUSTO
205.-	AGUSTINA MARTINEZ DEBOQUE	206.-	AGUSTIN RUBIO
207.-	PORFIRIO RUBIO CASIMIRO	208.-	MAURA GALVEZ
209.-	ISIDRO CRISANTO	210.-	CRISTINA JUSTO SERAPIO
211.-	BANIFACIO MARTINEZ GABINO	212.-	JOAQUIN MARTINEZ ZARAGOZA
213.-	PEDRO MARTINEZ ZARAGOZA	214.-	ENRIQUE VICENTE JUSTO
215.-	ALEJANDRO VICENTE DE JESUS	216.-	PEDRO ACEVEDO
217.-	AGUSTIN DE JESUS MELCHOR	218.-	AMALIO DE JESUS FELIX
219.-	DEMETRIO DIAZ ARAUJO	220.-	AGUSTIN FELIX
221.-	MAXIMINO CARBAJAL RUIZ	222.-	ROMAN JUSTO BERNAL
223.-	ELADIO JUSTO BERNAL	224.-	SANTIAGO BRISEÑO
225.-	ALFREDO BRISEÑO DOMINGUEZ	226.-	JOSE GARCIA DE JUAN
227.-	OTILIO DE JESUS B.	228.-	APOLONIA MATEO P.
229.-	RICARDO IRINEO DESELLO	230.-	INOCENCIO IRINEO DESELLO
231.-	PAULINO MATEO IRINEO	232.-	ABUNDIO COLIN GARCIA
233.-	ANDRES COLIN PIÑA	234.-	LORENZO DIAZ

235.-	CRUZ GALVEZ	236.-	LAURO GARCIA
237.-	VALENTIN DIAZ	238.-	MUNDO DESELLO JIMENEZ
239.-	DARIO MARTINEZ MARTINEZ	240.-	AURELIO MARTINEZ C.
241.-	ARTEMIO MARTINEZ REYES	242.-	ABEL MARTINEZ CONTRERAS
243.-	GONZALO MARTINEZ CONTRERAS	244.-	JESUS MARTINEZ REYES
245.-	ELISEO LOPEZ REYES	246.-	ALFREDO MARTINEZ POLICARPO
247.-	LAZARO MARTINEZ POLICARPO	248.-	HERMINIO MARTINEZ REYES
249.-	DELFINO MARTINEZ GOMEZ	250.-	SERAFIN DIAZ DE LA O.

VI.-Que el núcleo solicitante, durante la tramitación del expediente, presentó documentación consistente en copia certificada expedida por el Archivo General de la Nación de fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, para acreditar sus derechos sobre los terrenos que reclaman como de su propiedad comunal. Del estudio practicado a la documentación presentada ante la oficina de Paleografía dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, se emitió el dictámen paleográfico fechado el primero de junio de mil novecientos setenta y nueve en el que se consigna la autenticidad de los citados documentos.

VII.-Que por oficio de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, el C. Jefe de la Oficina de Tierras comisionó al C. Ingeniero JOSE R. VICTORICA para trasladarse al poblado y realizar los trabajos técnicos de conformidad con lo establecido en el código agrario de 1942; éste rindió su informe con fecha veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Habiendo sido comisionado el C. Ingeniero FIDEL MENDOZA JUAREZ por el C. delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, para realizar nuevos trabajos informativos, éste rindió su informe el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

VIII.-Que obra en autos la descripción limítrofe del polígono que configura los bienes comunales por reconocer y titular, de la que resulta un polígono de ciento dos vértices, encerrando una superficie de 2,535-98-70.44 hectárea, de las cuales el quince por ciento son de temporal y el ochenta y cinco por ciento restante de monte alto. Habiendo sido practicadas las revisiones técnicas de los trabajos descritos anteriormente, se encontró que tales trabajos deben de aceptarse en virtud de que se encuentran técnicamente correctos. La delimitación limítrofe del polígono es la siguiente: "...Partiendo del vértice 0 con rumbo NE 27-58 y distancia de 109.22 mts., se llega al vértice 1; con rumbo NE 27-29 y distancia de 92.33 mts., se llega al vértice 2 del cual con rumbo NE 24-47 y distancia de 145.30 mts., se llega al vértice 3 punto trino entre los terrenos comunales de San Felipe, terrenos del ejido definitivo de SAN FELPE y los terrenos que se describen; continuando con rumbo NW 70-42 y distancia de 130.47 mts., se llega al vértice 4; con rumbo NW 70-04 y distancia de 139.25 mts., se llega al vértice 5 del cual con rumbo NW 58-08 y distancia de 163.55 mts., se llega al vértice 6; con rumbo NW 53-46 y distancia de 210.52 mts., se llega al vértice 7; con rumbo NW 53-58 y distancia de 220.46 mts., se llega al vértice 8 con rumbo NW 31-41 y distancia de 186.50 mts., se llega al vértice 9, punto trino entre los terrenos del ejido definitivo de SAN FELIPE, los terrenos del ejido definitivo de SANTIAGO y los terrenos que se describen, siendo pertinente señalar de que la colindancia entre los terrenos comunales de SANTA MARIA Y SUS BARRIOS, con los terrenos ejidales de SAN FELIPE, físicamente se encuentra delimitada por medio de una zanja. Continuando con rumbo NW 26-43 y con una distancia de 100.42 mts., se llega al vértice 10 desde el cual con rumbo NW 27-02 y una distancia de 78.00 mts., se llega al vértice 11 con rumbo NW 25-48 y con una distancia de 108.38 mts., se llega al vértice 12 del cual y continuando por la misma zanja con rumbo NW 48-49 y una distancia de 205.37 mts., se llega al vértice 13 del cual con rumbo NW 51-41 y distancia de 325.55 mts., se llega al vértice 14 de donde con rumbo NW 51-36 y distancia de 158.54 mts., se llega al vértice 15 con rumbo NW 48-50 y distancia de 120.49 mts., se llega al vértice 16 de donde con rumbo NW 52-39 y distancia de 65.43 mts., se llega al vértice 17, con rumbo NW 67-45 y distancia de 91.00 mts., se llega al vértice 18 del cual con rumbo NW 67-54 y distancia de 62.28 mts., se llega al vértice 19; con rumbo NW 75-53 y distancia de 88.22 mts. se llega al vértice 20 del cual con rumbo NW 58-57 y con una distancia de 376.45 mts., se llega al vértice 21; con rumbo NW 53-02 y una distancia de 254.48 mts., se llega al vértice 22 desde el cual se continuó la colindancia por toda la carretera TOLUCA-ZITACUARO, continuando con rumbo NW 74-09 con una distancia de 450.46 mts., se llega al vértice 23 del cual con rumbo NW 35-57 con una distancia de 142.48 mts., se llega al vértice 24; continuando con rumbo NW 39-54 y distancia de 264.39 mts., se llega al vértice 25, del cual con rumbo SW 85-02 y distancia de 630.45 mts., se llega al vértice 26 del cual y continuando a un costado tanto de la carretera antes mencionada como de un arroyo paralelo a la misma, con rumbo NW 43-57 y una distancia de 212.45 mts., se llega al vértice 27 del cual con rumbo NW 63-36 y con distancia de 618.00 mts., se llega al vértice 28 de donde con rumbo NW 34-45 y con una distancia de 258.54 mts., se llega al vértice 29 del cual con rumbo NW 23-32 y distancia de 346.37 mts., se llega al vértice 30, continuando con rumbo NW 38-08 y una distancia de 250.43 mts., se llega al vértice 31, del cual con rumbo EN 04-55 y con una distancia de 208.35 mts., se llega al vértice 32 denominado Mojonera de Las Conaguillas, localizada a un costado de la carretera Toluca-Zitácuaro, punto trino entre los terrenos del ejido definitivo de Santiago, los terrenos del ejido definitivo de San Miguel y los terrenos que se describen. Continuando con rumbo NW 37-44 y con una distancia de 638-00 mts., se llega al vértice 33 del cual con rumbo NW 38-51 y distancia de 600.64 mts., se llega al vértice 34; con rumbo NW 83-23 y distancia de 175.42 mts., se llega al vértice 35, continuando con rumbo NW 25-05 y distancia de 410.54 mts., se llega al vértice 36 del cual con rumbo NW 66-41 y con una distancia de 740.36 mts., se llega al vértice 37 del cual con rumbo NW 52-19 y una distancia de 245.42 mts., se llega al vértice 38 conocido como Mojonera Lengua de Vaca, punto trino entre los terrenos del ejido definitivo de San Miguel, los

terrenos comunales de CRESCENCIO MORALES, del Estado de Michoacán y los terrenos que se describen. Continuando con rumbo SE 01-47 y una distancia de 58.41 mts., se llega al vértice 39 del cual con rumbo SW 01-59 y una distancia de 87.83 mts., se llega al vértice 40; con rumbo SW 09-38 y con una distancia de 275.00 mts., se llega al vértice 41 del cual con rumbo SW 17-28 y una distancia de 137.65 mts., se llega al vértice 42; con rumbo SW 25-47 y una distancia de 174.45 mts., se llega al vértice 43; de donde con rumbo SW 05-45 y distancia de 241.00 mts., se llega al vértice 44; del cual con rumbo SW 28-13 y una distancia de 28.43 mts., se llega al vértice 45; del cual con rumbo SW 37-33 y una distancia de 37.00 mts., se llega al vértice 46; de donde con rumbo SW 34-47 y distancia de 84.48 mts., se llega al vértice 47; del cual con rumbo SW 20-10 y una distancia de 209.83 mts., se llega al vértice 48; con rumbo SW 49-30 y una distancia de 291.00 mts., se llega al vértice 49; de donde con rumbo SW 54-27 y una distancia de 65.68 mts., se llega al vértice 50; con rumbo SW 17-18 y una distancia de 265.23 mts., se llega al vértice 51 del cual con rumbo SW 17-12 y una distancia de 304.83 mts., se llega al vértice 52 denominado Las Hortigas, para continuar con rumbo SW 27-58 y una distancia de 60.73 mts., se llega al vértice 53; con rumbo SW 61 46 y una distancia de 48.27 mts., se llega al vértice 54; del cual con rumbo SW 53-06 y una distancia de 42.00 mts., se llega al vértice 55, con rumbo SW 44-02 y distancia de 166.00 mts., se llega al vértice 56; con rumbo SW 29-39 y una distancia de 164.00 mts., se llega al vértice 57 continuando con rumbo SW 46-58 y una distancia de 400.28 mts., se llega al vértice 58; desde el cual se continúa con rumbo SW 52.02 y una distancia de 85.21 mts., se llega al vértice 59; con rumbo SW 58-17 y una distancia de 283.00 mts., se llega al vértice 60 paraje conocido como La Cruz; continuando con rumbo SW 55-26 y una distancia de 119.84 mts., se llega al vértice 61; del cual con rumbo SW 51-29 y a una distancia de 95.54 mts., se llega al vértice 62; con rumbo NW 55-51 y a una distancia de 196.50 mts., se llega al vértice 63; de donde con rumbo NW 56-06 y una distancia de 103.44 mts., se llega al vértice 64; del cual con rumbo NW 56-03 y con una distancia de 338.26 mts., se llega al vértice 65. con rumbo NW 55-26 a una distancia de 188.53 mts., se llega al vértice 66 del cual con rumbo SW 33-04 a una distancia de 56.29 mts., se llega al vértice 67; de donde con rumbo SW 33-53 con una distancia de 56.00 mts., se llega al vértice 68; con rumbo SW 34-19 y a una distancia de 50.51 mts., se llega al vértice 69 del cual con rumbo SW 37-18 y una distancia de 37.50 mts., se localiza el vértice 70; del cual con rumbo SW 33-07 con una distancia de 106.10 mts., se llega al vértice 71; del cual con rumbo SW 33-46 y con una distancia de 464.78 mts., se llega al vértice 72; con rumbo SW 34-57 con una distancia de 160.34 mts., se llega al vértice 73; del cual con rumbo SW 37-19 y una distancia de 14.33 mts., se llega al vértice 74 denominado Mojonera Tres Linderos o Cerro Peloncito, punto trino entre los terrenos comunales de CRESCENCIO MORALES del Estado de Michoacán, los terrenos comunales de San Pablo Malacatepec y los terrenos que se describen. Continuando con rumbo SE 39-20 y una distancia de 26.00 mts., se llega al vértice 75; del cual con rumbo SE 65-56 y con distancia de 423.71 mts., se llega al vértice 76; con rumbo SE 65-47 y con una distancia de 765.24 mts., se llega al vértice 77 y que se localiza en el Cerro de La Guitarra; con rumbo SE 68-59 y una distancia de 22.00 mts., se llega al vértice 78; del cual con rumbo SE 66-07 y una distancia de 3,307.00 mts., se llega al vértice 79 localizado a un costado de la Barranca de San Pablo; con rumbo SE 82-27 y una distancia de 596.18 mts., se llega al vértice 80; del cual con rumbo NE 88-19 y una distancia de 525.17 mts., se llega al vértice 81 denominado Mojonera Piedra Marcada, continuando barranca abajo y con rumbo SE 65-28 y una distancia de 310.00 mts., se llega al vértice 82 del cual con rumbo SE 55-00 y una distancia de 127.15 mts., se llega al vértice 83; de donde con rumbo SE 35-36 con una distancia de 278.65 mts., se llega al vértice 84, del cual con rumbo SW 00-29 y una distancia de 156.00 mts., se llega al vértice 85; con rumbo SE 14-23 y una distancia de 102.83 mts., se llega al vértice 86; con rumbo SE 22-27 y una distancia de 214.44 mts., se llega al vértice 87; con rumbo SE 38-09 y distancia de 118.00 mts. se llega al vértice 88; con rumbo SE 42-44 y una distancia de 211.79 mts., se llega al vértice 89 localizado a un costado de la Barranca San Pablo, punto trino entre los terrenos del ejido de Villa de Allende, los terrenos comunales de San Pablo Malacatepec y los terrenos que se describen. Continuando con rumbo en 71-23 y una distancia de 79.00 mts., se llega al vértice 90; con rumbo SE 89-21 y una distancia de 350.00 mts., se llega al vértice 91; con rumbo SE 86-53 y una distancia de 160.00 mts., se llega al vértice 92; del cual con rumbo NE 87-45 y una distancia de 144.00 mts., se llega al vértice 93; punto trino entre los terrenos comunales de Cabecera de Indígenas (Municipio de Villa de Allende), los terrenos del ejido de Villa de Allende y los terrenos que se describen. Continuando con rumbo SE 87-04 y una distancia de 397.00 mts., se llega al vértice 94; del cual con rumbo SE 87-03 y una distancia de 505.93 mts., se llega al vértice 95; con rumbo SE 74-22 y una distancia de 40.49 mts., se llega al vértice 96; con rumbo SE 53-51 y una distancia de 55.15 mts., se llega al vértice 97; del cual con rumbo SE 34-58 y una distancia de 46.35 mts., se llega al vértice 98; con rumbo SE 66-20 y una distancia de 25.92 mts., se llega al vértice 99; con rumbo SE 84-21 y una distancia de 25.67 mts., se llega al vértice 100, con rumbo SE 87-19 y una distancia de 270.00 mts., se llega al vértice 101; continuando con rumbo NE 67-19 y una distancia de 1,571.47 mts., se llega al vértice 102; en el cual es punto trino entre los terrenos comunales de San Felipe, los terrenos comunales de Cabecera de Indígenas y los terrenos que se describen. Continuando con rumbo NE 27-14 y una distancia de 230.28 mts., se llega al vértice 0, del cual partió la presente descripción, encerrando este polígono una superficie total analítica de 2,535-98-70-44 hectáreas, libres de todo conflicto para el reconocimiento y titulación de bienes comunales, de las cuales el 15% de temporal y el 85% restante de monte alto de buena calidad...".

IX.-Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo IX del Reglamento para la Tramitación de los expedientes de confirmación y titulación de bienes comunales, se levantaron entre el poblado promovente y los colindantes, las siguientes actas de conformidad de linderos: "a).-Acta de fecha primero de abril de mil novecientos ochenta y siete, con el ejido de San Felipe, Municipio de Villa de Allende, Estado de México, que comprende del vértice 3 al vértice 9. b).-Acta de fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete, con el ejido de Santiago, Municipio de Villa de Allende, Estado de México, que comprende del vértice 9 al 32. c).-Acta de fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete, con el

ejido de San Miguel, Municipio de Villa de Allende, Estado de México, que comprende del vértice 32 al 38. d).-Acta de fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete, con el ejido de Crescencio Morales, Municipio de Zitácuaro, Estado de Michoacán, que comprende del vértice 38 al 73. e).-Acta de fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete, con la comunidad de San Pablo Malacatepec, municipio de Villa de Allende, Estado de México, que comprende de los vértices 73 al 89. f).-Acta de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, con el ejido de Villa de Allende, municipio de Villa de Allende, Estado de México, que comprende de los vértices 89 al 93. g).-Acta de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, con la comunidad de Cabecera de Indígenas, Municipio de Villa de Allende, Estado de México, que comprende del vértice 93 al 102. h).-Acta de fecha diez de abril de mil novecientos ochenta y siete, con la comunidad de San Felipe, Municipio de Villa de Allende, Estado de México, que comprende del vértice 102, pasando por el vértice 0, 1 y 2 hasta el vértice 3. Con los anteriores antecedentes y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Este Tribunal es competente para resolver el asunto planteado en el presente juicio, según queda determinado por lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional; en el tercer párrafo del transitorio del Decreto de Reformas del citado artículo 27, publicado el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, en el Diario Oficial de la Federación; por los artículos 1 y 163, de la Ley Agraria y por los artículos 1, 2 fracción II y 18 Fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en el Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario, de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día dieciséis de junio del mismo año, que establece Distritos para la impartición de la justicia agraria y fija el número y la competencia territorial de los Tribunales Unitarios.

SEGUNDO.-Que con fecha dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, el C. Delegado Agrario en el Estado de México formuló su resumen y opinión en el sentido de reconocer y titular como bien comunal a favor del poblado Santa María y sus Barrios, municipio de Villa de Allende, Estado de México, la Superficie de 2,535-98-70.44 hectáreas, de las que el 15% son de temporal y el 85% restante son de Monte Alto, que dicho poblado ha venido poseyendo desde tiempo inmemorial a título de dueño, de buena fé, en forma pública, pacífica y continua; declarando que las pequeñas propiedades particulares que se encuentran enclavadas dentro de los terrenos comunales que se reconocen y titulan quedarán excluidas si reúnen los requisitos establecidos por el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a cuyo efecto se dejan a salvo los derechos de los poseedores.

TERCERO.-Que en cumplimiento por el artículo 360 de la Ley federal de Reforma Agraria, mediante oficio de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y dos, se puso a la vista de los interesados el expediente, especialmente a los poblados Santa María y sus Barrios, San Miguel, Santiago y Santa Cruz, del municipio de Villa de Allende, por un término de treinta días; habiendo transcurrido el plazo no presentaron objeción alguna ni formularon alegatos.

CUARTO.-Que con fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos el C. Director General del Instituto Nacional Indigenista emitió su opinión en la que se manifiesta lo siguiente: "...Con fundamento en el artículo 360 de la Ley Federal de la Reforma Agraria y en razón a las constancias que obran en el expediente, este Instituto opina que deberá reconocerse y titularse en favor del núcleo de población, "Santa María y sus Barrios, San Miguel, Santiago y Santa Cruz", Municipio de Villa de Allende, Estado de México, la superficie libre de toda controversia..."

QUINTO.-Que la Dirección de Bienes Comunales, dependiente de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, emitió su opinión en los términos: "...UNICO.-De acuerdo con las actuaciones que obran en autos, se propone el reconocer y titular al núcleo de población denominado "Santa María y sus Barrios", Municipio de Villa de Allende, Estado de México, la Superficie consistente en 2,535-98-70.44 hectáreas, libre de toda controversia, para un total de doscientos cuarenta y nueve capacitados...". Ya se dijo que en la revisión practicada al Padrón Censal resultaron doscientos cincuenta campesinos capacitados.

SEXTO.-Que durante la secuela procesal del expediente, se dio cumplimiento a los requisitos establecidos por los artículos 306 y 307 del código agrario de 1942, 357, 358, 359, 360 y 361 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 6º, 7º, 8º, 9º y 10º del reglamento para la tramitación de los expedientes de confirmación y titulación de bienes comunales del seis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de febrero del mismo año. De tal manera, que las diligencias, actuaciones, estudios, dictámenes y opiniones se practicaron y formularon con apego a las disposiciones normativas aplicables. Por su parte, el H. Cuerpo Consultivo Agrario en sesión plenaria celebrada el trece de octubre de mil novecientos noventa y dos, aprobó el dictamen declarando procedente la solicitud de reconocimiento y titulación de bienes comunales promovida por el núcleo de población denominado "Santa María y sus Barrios", Municipio de Villa de Allende, reconociendo y titulando como bien comunal en favor del citado poblado, la superficie total señalada en el considerando segundo de esta resolución y dispuso turnar el expediente al H. Tribunal Superior Agrario para su resolución en definitiva. Como ya se dijo, el expediente fue turnado a este Tribunal Unitario Agrario del Distrito número Nueve, con apego a las disposiciones derivadas de la nueva normatividad agraria.

SEPTIMO.-Que la comunidad de que se trata comprobó estar en posesión de sus terrenos comunales desde tiempo inmemorial, a título de dueño, de buena fe y en forma pacífica, pública y continua, habiendo exhibido Título de Propiedad calificados como auténticos; además que este poblado no tiene conflictos de linderos con sus colindantes con relación a la superficie de terreno que se le reconoce y titula. Esto es: que se acreditan los extremos de procedencia para reconocer y titular bienes comunales, contenidos en los artículos 2º, y 3º del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales; de igual forma que quedó debidamente probado en autos que en el procedimiento seguido se cumplieron todas y cada una de las actuaciones, diligencias y notificaciones establecidas en la Ley federal de Reforma Agraria, aplicable al presente asunto por disposición expresa del artículo 3º Transitorio de la Ley Agraria en Vigor, habiendo, además, advirtiendo este Tribunal Unitario Agrario, que en la substanciación del procedimiento se observó la garantía de audiencia, sin que fuera el caso de subsanar deficiencias al respecto.

OCTAVO.-Que la Ley Agraria de mil novecientos noventa y dos con sentido de justicia social, contempla a la mujer campesina y al joven campesino como sujetos dignos de su cuidado y desarrollo.

De tal forma que junto a la Parcela Escolar destinada a la investigación, enseñanza y divulgación de prácticas agrícolas en beneficio de los ejidos y comunidades, incorpora la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la Juventud y establece para la Asamblea la facultad de ejercicio obligatorio, de reservar una superficie de las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, destinada al establecimiento de una Granja Agropecuaria o de Industrias Rurales al Servicio y Protección de la Mujer Campesina. Por ello, la comunidad favorecida con esta resolución, al determinar el uso de sus tierras de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 100 de la Ley Agraria, deberá reservar y asignar las superficies destinadas a los tres objetivos señalados en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Agraria en vigor.

Por lo expuesto y con fundamento en la Fracción XIX del artículo 27 constitucional, párrafo 3º del Artículo Tercero Transitorio de su Decreto de Reformas; 163, 164, 165, y 189 de la Ley Agraria; 1º, 2º Fracción II, 18 Fracción III y V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se,

RESUELVE

PRIMERO.-Es procedente la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales, ejercitada por el núcleo de población denominado "Santa María y sus Barrios", Municipio de Villa de Allende, Estado de México, reconociendo la personalidad jurídica del núcleo de población y su propiedad sobre las tierras que se les reconocen y titulan.

SEGUNDO.-Se reconocen y titula como Bien Comunal en favor del citado poblado, la superficie total de 2,535-98-70.44 hectáreas (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS, SETENTA CENTIAREAS Y CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), de las que el 15% son de temporal y el 85% restantes son de monte alto; cuyos rumbos, distancias y linderos han quedado descritos en el resultando octavo de la presente sentencia; misma que se destinará para la explotación colectiva por los doscientos cincuenta capacitados, cuyos nombres se consignan en el considerando quinto; haciendo la aclaración que dentro de la superficie concedida no existen propiedades particulares que deban excluirse.

TERCERO.-Se declara que los derechos relativos a la superficie que se reconoce y titula a la comunidad en cuestión, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo que se aporten a una sociedad, en términos de los artículos 99 y 100 de la Ley Agraria en vigor. Debiendo asignarse las superficies destinadas a los tres objetivos señalados en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Agraria en vigor, según se dispone en el considerando octavo de esta sentencia.

CUARTO.-Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma, en los estrados de este Tribunal.

QUINTO.-Inscribase en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y envíese copia al Registro Agrario Nacional para su inscripción y la expedición de los títulos correspondientes conforme a la nueva normatividad agraria.

SEXTO.-Notifíquese personalmente a los interesados y comuníquese a la Procuraduría Agraria para los efectos que legalmente le corresponden. Ejecútese de acuerdo al plano que obra en autos; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma la C. DRA: BERTHA BEATRIZ MARTINEZ GARZA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 9, con residencia en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres, ante el C. Lic. Rodolfo Arredondo Vidales, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé.- Cúmplase.

MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DRA. BERTHA BEATRIZ MARTINEZ GARZA.-Rúbrica.
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RODOLFO ARREDONDO VIDALES.-Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente número: 1403/95.
Primera Secretaría.
LAURA Y ANAMARIA DE APELLIDOS RIVERA TREJO.

En el expediente número 1403/95, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ROBERTO RIVERA FLORES, por medio del presente se les hace saber que deberán apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a deducir sus posibles derechos hereditarios.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 31 días del mes de octubre de 1995.-Doy fe.-El C. Primer Secretario, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

61-A1.-17 y 26 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SARA MORALES VILLEGAS, promueve en el expediente número 1382/95, diligencias de información ad-perpetuum, respecto del bien inmueble denominado "Sitio con Paredones", ubicado en: número 219 de la avenida Veinte de Noviembre, en Cuautitlán, Estado de México, que mide y colinda, al norte: en 18.08 m con Francisco Noriega, al sur: en 16.82 m en línea quebrada (10.05+4.87+1.90 metros). Con Raúl Monroy, al oriente: en 6.0 m con Raúl Monroy, al poniente: en 6.00 m con Av. 20 de Noviembre, otro poniente: en 0.60 m con Raúl Monroy, teniendo una superficie total de: 102.90 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación haciéndoles del conocimiento a las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Y se expiden a los 3 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

60-A1.-17, 22 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1926/92-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ente este H. Juzgado por LUCILA RAMIREZ GUERRERO, en contra de ANTONIO HERNANDEZ C., se han señalado las 11:00 horas del 15 de febrero de 1996, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien embargado en este juicio, consistente en un terreno y construcción, ubicado en la calle Claveles, número 31, fraccionamiento Jardines del Alba, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 23.00 m con propiedad particular, al sur: en 23.00 m con callejón de Claveles, al poniente: en 10.00 m con calle Claveles, y al oriente: en 9.95 m con propiedad particular,

con una superficie de 229,47 m². Valuada por los peritos designados en autos en la suma de TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS, M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado.-Se expiden a los 12 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-La C. Segunda Secretaría de Acuerdos, P.D. Victoria Isabel Hernández Navarro.-Rúbrica.

58-A1.-17, 22 y 25 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA ELENA CATALINA OSEGUERA PALOMAR, ha promovido ante este juzgado, otorgamiento y firma de escritura (ordinario civil) bajo el expediente 99/95-1, respecto del terreno, ubicado en Hacienda de Zotoluca No. 230, Colonia Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, municipio de Naucalpan, Estado de México, en manzana XIX, lote 5, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 4, al sur: en 20.00 m con lote 6, al oriente: en 9.00 m con calle Hacienda de Zotoluca, al poniente: en 9.00 m con lote 33. Con una superficie de: 180.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del juzgado, los que se expiden a los 5 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

57-A1.-17, 29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 2155/92, ejecutivo mercantil, BANCO DEL ATLANTICO, S.A., contra de JESUS LARA FLORES, décima segunda almoneda: 11.00 horas, 8 de febrero del año en curso: lote de terreno y construcción ubicado en la calle Dos de Jacinto Huitrón número 20, sección super manzana III de la Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Delegación Ixtapalapa, México, D.F., norte: 4.60 m con lote de terreno No. 55 y 4.60 m con lote de terreno No. 19, sur: 2.00 m con AC y 7.25 m con lote de terreno No. 21, oriente: 2.00 m con lote de terreno No. 19 y 4.00 m con AC, poniente: 5.00 m con lote de terreno No. 54 y 7.00 m con lote No. 55.-Superficie según escrituras: 55.81 m². GRAVAMENES: Embargo por \$ 37,444,874.00 Expediente 1195/92 por el BANCO DEL ATLANTICO, S.A.-Juzgado Primero de lo Civil de Toluca, México.-Embargo por \$ 14,626,004.00 Expediente número 1282/92 BANCO DEL ATLANTICO, S.A.-Juzgado Primero de lo Civil de Toluca, México.-BASE: CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 54/100 M.N.-Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Tablas de Avisos de este Juzgado y en las del Juzgado Civil Competente de Primera Instancia de

México, D.F.-Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 11 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

189.-17 enero

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA Y FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

JOSE LUIS ORTEGA ORTIZ, en el expediente número 1155/95, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 139, de la colonia Tamaulipas, sección Virgencitas, de esta Ciudad, que mide y linda, al norte: 21.50 m con lote 12, al sur: 21.50 m con lote 10, al oriente: 07.00 m con lote 38, y al poniente: 07.00 m con calle Virgen de la Concepción. Con una superficie total de: 150.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 7 días del mes de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

186.-17, 29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 896/93, promovido por JUAN RANGEL CONTRERAS, apoderado de BANCA SERFIN, S.A., en contra de JORGE GERARDO SALOLIN CRUZ, el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las 10:00 horas del día 9 de febrero de 1996, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: UN AUTOMOVIL Nissan, tipo Tsuru, modelo 1992, con número de motor E16-443587M, cuatro puertas, debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días. Se convocan postores -Toluca, Estado de México, a 1o. de diciembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.-Rúbrica.

188.-17, 18 y 19 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1957/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE AMADO AGUILA BRAVO, en su carácter de endosatario en procuración

de VICENTE BOBADILLA REYES, en contra de LIMBERTH SUAREZ SANCHEZ Y LIM BERGH SUAREZ ESPINOZA, por auto de fecha 30 de noviembre de 1995, se señalaron las 11:00 horas del día 19 de enero de 1996, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado por este juzgado, consistente en un inmueble ubicado en la calle de Querétaro número 3-A San Lorenzo Tepaltitlán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 50.00 m con Herminia Garduño, al sur: 50.00 m con Francisca Garduño, al oriente: 10.00 m con calle Querétaro, al poniente: 10.00 m con Carlos Villanueva, con una superficie de: 500.00 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo la partida 531-96, volumen 166, libro primer.o, sección primera, fojas 414 de fecha 18 de abril de 1979. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores, para que comparezca al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo que es la cantidad de N\$ 148,500.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.-Se extiende la presente a los 8 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loaiza Yáñez.-Rúbrica.

190.-17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 133/95 promovido por MARIA DE LOURDES LOPEZ RECILLAS, en el juicio ejecutivo mercantil en contra de REYES ARIAS CERON, en fecha 5 de enero de 1996, el suscrito juez del conocimiento Licenciado MARIO ANTONIO RODRIGO BAUTISTA CUADROS del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta, por presentado MARIA DE LOURDES LOPEZ RECILLAS, como lo solicita, con fundamento en el artículo 225,226 del código de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se declara que la sentencia interlocutoria de fecha 23 de noviembre del año próximo pasado, ha quedado firme, para los efectos legales a que haya lugar, por otra parte y toda vez de que ha transcurrido el término, para que las partes concurren a este juzgado, a imponerse del peritaje emitido por el ingeniero ANTONIO ORTEGA, procédase a la anunciación en forma legal la venta de los bienes por tres veces dentro de tres días, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho los siguientes bienes muebles: VEHICULO marca Dodge, modelo 1971, color beige, transmisión automática, el cual fue valuado por la cantidad de N\$ 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate el 2 de febrero del año en curso, a las 13:00 horas, procédase a obsequiar los edictos correspondientes fijándose en el lugar visible de este H. Juzgado, copia del mismo.-Nctifíquese y cúmplase.-Así lo acordó el Ciudadano Licenciado Mario Antonio Rodrigo Bautista Cuadros, Juez del Conocimiento que actúa con Secretario quien al final firma y da fe.-Doy fe.-C. Juez C. Secretario.-Rúbricas: dos firmas ilegibles.-C. Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

192.-17, 18 y 19 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1458/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por J. CARLOS BALLINA N. Y/OTROS, en su carácter de endosatarios en procuración del documento base de la acción, en contra de IGNACIO SAMANIEGO CASTAÑEDA y RUBEN DARIO SAMANIEGO Y/OTRO, se señalaron las 14:00 horas del día 19 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la población de San Mateo Atenco, en el Distrito de Lerma, México, o en la calle de Niño Perdido, sin número, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 575 a fojas 130 Vta. del volumen 17 del libro I, sección I, de fecha 13 de septiembre de 1993, a nombre del señor IGNACIO SAMANIEGO CASTAÑEDA, con las siguientes características: en zona semi-urbana con casa-habitación de interés social de uno y dos niveles, con índice de contaminación muy bajo, el tipo de suelo es semiurbano y cuenta con servicios municipales de agua potable, luz y drenaje, al cual se le asigna un valor comercial de N\$ 117,600.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por lo cual se convocan postores que deberán aportar las dos terceras partes del precio fijado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del lugar de ubicación del inmueble.-Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, México, a los 8 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma Leticia Leduc Maya -Rúbrica.

193.-17, 22 y 25 enero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMILIO MONTAÑO AUBERT, en el expediente número 567/95, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de información de dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en las inmediaciones de Avándaro, Valle de Bravo, México, siendo sus medidas, colindancias y superficie las siguientes: al noreste: 26.00 m con planta "El Molino", propiedad de la Familia Hernández Carles; al sureste: 10.50 m con el Lic. Fernando Limón, al noreste: 28.60, 31.60, 21.40, 38.60, 50.27 y 37.25 m con fundo de los lotes de la fracción 4, del Fraccionamiento Avándaro, zanja de por medio, al suroeste: 3.00, 16.90, 27.20, 20.40, 12.50, 26.80, 38.67, con zona federal del Río El Molino, con una superficie de: 3,100.00 m².

El Ciudadno Juez del conocimiento dio entrada a la presente solicitud, y mediante acuerdo del día 14 de diciembre del año en curso, ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad; para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio objeto de las presentes diligencias lo deduzcan en términos de ley.-Valle de Bravo, México, 3 de enero de 1996.-El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

194.-17, 22 y 25 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 144/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITA NOEL COUTO en contra de CARLOS F. MUCHARRAZ NIETO y MARIA PATRICIA ROSAS GRANADOS, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las once horas del día treinta de enero de mil novecientos noventa y seis, para celebrar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado siguiente: inmueble ubicado en el lote de terreno número tres, de la manzana tres, del Fraccionamiento Avándaro, Valle de Bravo, México, anunciando su venta por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, sirve de base para el remate la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado dicho bien, anunciándose la venta del bien para que concurren postores a la misma.

Valle de Bravo, México, once de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isaías Mercado Soto -Rúbrica.

202.-17 y 26 enero.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

Expediente Número 239/95-1.
Primera Secretaría.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V.

El C. MARTHA PULIDO MELENDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), las siguientes prestaciones: 1.-La usucapión que ha operado en mi favor respecto del lote de terreno y construcción que se ubica en calle Tenochtitlán, manzana 514, lote 28, Ciudad Azteca, Primera Sección, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55120, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, con una superficie de 128.00 metros cuadrados, al norte: en 16.00 m con el lote 27; al sur: en 16.00 m con el lote 29; al oriente: en 8.00 m con el lote 62; al poniente: en 8.00 m con la calle de Tenochtitlán; 2.-La cancelación de la inscripción que en su favor aparece en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, respecto del lote de terreno referido, asentado a fojas 73, partida 1, volumen 150 original, libro 1o., sección 1era., de fecha 3 de abril de 1971 3.-La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en su oportunidad por este H. juzgado, declarando que ha operado en mi favor la usucapión respecto del lote de terreno y construcción referidos en la prestación marcada con el número uno. Y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo en juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rúbrica.

200.-17, 29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número 1903/95
Tercera Secretaría

MARIA RAMIREZ CORTES, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Lomas de Buenavista", ubicado en la población de San Luis Huexotla, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con Ignacio José Luis Ramírez Cortés; al sur: 40.00 m con Guillermina Cortés Sánchez; al oriente: 11.20 m con calle; y al poniente: 11.80 m con Francisco Blancas, con una superficie de 460.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, Estado de México, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

204.-17, 31 enero y 15 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 477/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE MANUEL MATUS FUENTES y/o GABINO MARCOS TOMAS, en contra de CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ORION, S.A. DE C.V. y/o FERNANDO MUNGUA PEREZ Y DAPHNE WAIHSELAM DE MUNGUA, la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Toluca, por auto de fecha nueve de enero del año en curso, señaló las once horas del día treinta de enero del año en curso, para que tenga lugar en el presente juicio el remate en tercera almoneda del inmueble ubicado en Nicolás Bravo número 23, colonia Pilares, en Metepec, México, y cuyas características obran en autos, convocándose postores por medio de edicto que se publique en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO por una sola vez, en la puerta de este juzgado y en la del juzgado de la ubicación del inmueble, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N., que es el resultante de deducir el diez por ciento de la cantidad en segunda almoneda, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la mencionada cantidad.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

209.-17 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 1670/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Licenciado DANTE EDGAR NUÑEZ BASTIDA, P.D. GUSTAVO NUÑEZ BASTIDA, endosatario en procuración de MA. ELENA ORTIZ DE ARCHUNDIA en contra de OLGA MARTINEZ GARCIA, el C Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día siete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de un terreno y casa habitación ubicada en calle Paseo de los Faunos No. 202,

Fracconamiento San Gabriel, Metepec, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 16; al sur: 15.00 m con lote No. 18; al oriente: 8.00 m con Paseo de los Faunos; al poniente: 8.00 m con lote No. dos, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$ 91,800.00 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya con la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez, convoquen postores. Toluca, México, a 10 de enero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

197.-17 enero

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 20/95, promovido por ANDRES JIMENEZ HERNANDEZ, relativo a las diligencias de información ad perpetuam radicada en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, promueve para acreditar propiedad y posesión sobre el inmueble ubicado en Coaxustenco, municipio de Metepec, México, y que comprende las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 15.15 m y colinda con el Sr. Lorenzo Jiménez Hernández; al sur: mide 14.95 m y colinda con el Sr. Aniceto Hernández Esquivel; al oriente: mide 9.6 m y colinda con la calle Guerrero; al poniente: 9.6 m y colinda con el Sr. Alberto Hernández Ortiz. Dicho inmueble fue adquirido por contrato de compra-venta que realice con la señora MATILDE HERNANDEZ ESQUIVEL, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación de tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, Dada en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, P.D. María Elena Reyes Paredes.-Rúbrica.

203.-17, 22 y 25 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número: 02/96.

En el Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Texcoco con residencia en Chimalhuacan, Estado de México, se encuentran promovidas diligencias de inmatriculación judicial, por el señor AMBROCIO GILBERTO MIRANDA CHAVARRIA, respecto del terreno sin nombre, ubicado en la calle de Horacio Zúñiga, número catorce en el pueblo y municipio de Los Reyes la Paz, México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.98 metros con la calle Horacio Zúñiga; al sur: en una parte 16.48 metros y en otra 6.65 metros con Margarita Miranda Chavarría; al oriente: en una parte 9.00 metros con la calle Simón Bolívar y en otra 8.77 metros con Margarita Miranda Chavarría; y al poniente: 17.96 metros con Felipa Galindo; con superficie de 355.83 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide

en Chimalhuacan, Estado de México, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, C. Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.-Rúbrica.

207.-17, 31 enero y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Expediente número 594/95, se tramita juicio ordinario civil, promovido por ALICIA HERNANDEZ GARCIA en contra de FRANCISCO DE LA ROSA Y DE LA ROSA Y EL CIUDADANO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código Procesal Civil en vigor y en razón que no ha sido posible la localización del domicilio del demandado FRANCISCO DE LA ROSA Y DE LA ROSA, emplácese al mismo por ignorarse su domicilio por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en este juzgado, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación fijándose una copia íntegra de la resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si no comparece dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía en términos del artículo 604 del código citado y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado a quien les demanda las siguientes prestaciones: La usucapión de una fracción de terreno y casa habitación ubicado en la calle sin número Fraccionamiento Los Cedros del Cuartel número dos del barrio de Santa Catarina de esta ciudad de Ixtapan de la Sal, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con Ileana Farkas de Kiss; al sur: 8.00 m con Beatriz Serrano, al oriente: 17.10 m con Lorenzo Sandoval; y al poniente: 16.90 m con Aristeo Ortiz, con una superficie aproximada de 136.00 metros cuadrados, al segundo de los demandados le demanda la cancelación y tildación del Registro que se localiza en el volumen XXXIV libro I, partida 509, foja 89, de fecha 29 de junio de 1989 y se encuentra a nombre de FRANCISCO DE LA ROSA Y DE LA ROSA, para que posteriormente sea inscrito a mi favor en calidad de propietario y la sentencia que se pronuncie en este juicio y me sirva de título de propiedad.-Doy fe.-Tenancingo, México, diciembre siete de mil novecientos noventa y cinco.-C Segundo Secretario, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

208.-17, 29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 697/95, promovido por CAMILO GUZMAN FLORES, en el juicio ejecutivo mercantil, en contra de JOSE LUIS MARTINEZ CRUZ, en fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, el suscrito juez del conocimiento Lic. Mario Antonio Rodrigo Bautista Cuadros del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México dictó un auto que a la letra dice:

A sus autos el escrito de cuenta, por presentado a CAMILO GUZMAN FLORES, como lo solicita, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las trece

horas del día primero de febrero del año en curso, por lo que procedase a la anunciación de la venta de los bienes embargados en remate público por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en el lugar visible de este H. juzgado de los siguientes bienes: Una video casetera, marca Sonny, Super Betamax, formato Beta, con cámara lenta, modelo SL5600, número 944792 sin control remoto, sin factura, en regular estado de conservación, con un valor aproximado de \$ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.); 2.- Un televisor marca Phillips a color en 16", modelo discontinuado, con un valor aproximado de \$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); 3.- Una máquina de escribir mecánica, marca Olivetti, modelo Lettera 25, color beige, con carro de ancho estándar, teclado completo, con un valor de \$ 120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), bienes que fueron valuados por los peritos en la cantidad de \$ 720.00 (SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Por lo que obsequiense los edictos correspondientes, fijándose en el lugar visible de este H. juzgado.-Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento que actúa legalmente con Secretario quien al final firma y da fe.-Doy fe.-C Juez, C. Secretario.-Rúbricas. Dos Firmas ilegibles.-C Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

210.-17, 18 y 19 enero

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

Expediente No. 702/93

OSCAR FRAGOSO y/o JUAN GASPAR FRAGOSO ALDAMA, en su carácter de endosatario en procuración de BERNABE RIVERO FRAGOSO, promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de ARTURO CABALLERO SANCHEZ Y LOURDES ALVARADO el C Juez del Juzgado Octavo de lo Civil ha señalado las doce horas del día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, misma que se llevará en forma pública en el local de este juzgado, respecto de la casa duplex, ubicada en la manzana dos, lote seis, casa 2-A, Fraccionamiento Villa de las manzanas, municipio de Coacalco, México que consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte 4.00 metros con lote; al sur 4.00 metros con calle; al este 13.00 metros con lote; al oeste: 13.00 metros con lote, constituyéndose en cada habitación unifamiliar que consta de dos plantas, planta baja, cochera, patio de servicio, jardín, cubo de luz, sala comedor, cocina, escalera, planta alta; dos recámaras y baño. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS, que corresponde al precio del inmueble que fijaron los peritos valuadores habiéndose hecho el descuento del diez por ciento del precio que se fija en la quinta almoneda.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO en la ciudad de Toluca, México, por una sola vez, así como en los estrados de este juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, P.D. Rogerio Díaz Franco.-Rúbrica.

211.-17 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE.- 347/95-1

OCTAVIANO GAMBOA DEL PRADO.

La C. ROSALÍA CRUZ CASTILLO, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: 1.-Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, la cancelación de la partida 635, volumen 61, libro primero, de la sección primera, de fecha del 17 de enero de 1967; 2.-Del Sr. OCTAVIANO GAMBOA DEL PRADO, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 40, de la calle Calzada de la Viga, colonia Exrancho de Jajalpa, en Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20 m lineales con la Cofradía; al sur: en 20 m lineales con camino al Dique; al oriente: en 54.20 m lineales con el señor Feliciano Cruz Hernández; al poniente: en 53.50 m lineales con el señor Feliciano Cruz Hernández; y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo en juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad. Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rúbrica.

201.-17, 29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL, S.A.

MARICRUZ ROMO FLORES DE GARRIDO, en el expediente número 829/94, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 30, de la manzana 202, de la Col. Aurora hoy Col. Benito Juárez de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 29; al sur: 17.00 m con calle Flores Mexicanas; se dice con lote 31; al oriente: 9.00 m. con calle Flores Mexicanas; al poniente: 9.00 m con lote 5; con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surte efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-La Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

205.-17, 29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1/96.
TERCERA SECRETARIA

FELIX GALICIA FERMOSE, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "SAN JUAN", ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlinchan, del municipio de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.00 metros con Félix Galicia Feroso; al sur: 57.36 metros con Reynaldo Valdivia Galicia; al oriente: 43.40 metros con Irene Galicia Meraz; y al poniente: 37.00 metro con Juan Galicia Galicia, teniendo una superficie total aproximada de 2,448.66 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, Estado de México, a diez de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

206.-17, 31 enero y 15 febrero

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 105/96, RAUL JIMENEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Monte S/N, Col. Guadalupe, San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 68.20 m con Salomón Hernández Lara, sur: 76.20 m con Odilón Martínez Jiménez, oriente: 18.20 m con Sebastián Hernández Lara, poniente: 19.30 m con camino al norte. Superficie aproximada de: 1,354.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

196.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 106/95, OLIVA RIVAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Misión No. 34, San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 7.00 m con calle Misión, sur: 5.20 m con Pastor Nava Rivas y 1.80 m con Enrique Nava Rivas, oriente: 5.10 m con Enrique Nava Rivas y 4.00 m con Enrique Nava Rivas y 4.00 m con Enrique Nava Rivas, poniente: 9.10 m con Efrén Mejía Martínez. Superficie aproximada de: 56.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con igual derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

196.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 107/96, PASTOR NAVA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nuevo México, No. 21, San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 14.39 m con Acadio Lara, sur: 14.39 m con Agustín Lara, oriente: 7.77 m con calle Nuevo México, poniente: 8.71 m con Arcadio Lara. Superficie aproximada de: 118.57 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

196.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 13307/95, ANGELICA MARIA ALVAREZ JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcilcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 18.80 m con calle Emiliano Zapata, sur: 14.20 m con carretera a Valle de Bravo, oriente: 39.25 m con calle sin nombre, poniente: 53.35 m con Ascensión Salazar. Superficie aproximada de: 765.18 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

191.-17, 22 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO. 2
TOLUCA, MEXICO.**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TOLUCA, MEXICO, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Mexico, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 39,572 Volumen MCCXXII del Protocolo a mi cargo con fecha 11 de enero de 1996 se radico en esta notaría la sucesión testamentaria a bienes del señor AMANDO POMBO MATADAMAS. Los herederos señores BENJANIN POMBO FERIA, DIONISIO RUFINO POMBO FERIA, EDUARDO POMBO FERIA, BERNARDINO POMBO FERIA, OFELIA POMBO FERIA y CATALINA POMBO FERIA, aceptan la herencia y el señor BERNARDINO POMBO FERIA, aceptó también el cargo de albacea que le fue conferido por el testador, manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, México, a 12 de enero de 1996.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

195.-17 y 26 enero.

FE DE ERRATAS

Del edicto 022, a nombre de MARIA LUISA SANCHEZ PEÑA, publicado los días 4, 9 y 12 de enero. En el terceavo y catorceavo renglón

DICE:

Tlaxalpan, México; al sur: en dos líneas hacia el oriente 116 00 m

ciento dieciséis metros con propiedad de San Marcos Tlaxalpan,

DEBE DECIR:

Tlaxapán, México; al sur: en dos líneas hacia el oriente 116.00 m

ciento dieciséis metros con propiedad de San Marcos Tlaxapán,

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCION.

**"MAPRISA", S.A.
TLALNEPANTLA, MEX.**

A V I S O D E T R A N S F O R M A C I O N

Tlalnepantla, Méx., a 16 de junio de 1995.

En Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la empresa denominada "MAPRISA", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el día trece de junio de mil novecientos noventa y cinco, se tomó el acuerdo de transformar la Sociedad a Sociedad Anónima de Capital Variable.

ATENTAMENTE.

GUILLERMO ERNESTO SKEWES ROSATI.-Rúbrica.

DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

62-A1.-17 enero.

**AUTOTRANSPORTES MEXICO-SAN PABLO-SAN MARCOS-
SAN MARTIN, S.A. DE C.V.
C O N V O C A T O R I A**

POR ACUERDO DEL C. COMISARIO, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE AUTOTRANSPORTES MEXICO-SAN PABLO-SAN MARCOS-SAN MARTIN, S.A. DE C.V. A LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA LUGAR EN SU DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN LA CARRETERA A SAN PABLO S/N, SAN PABLO TECALCO, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, A LAS 9:00 HORAS DEL DIA 29 DE ENERO DE 1996, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS CLAUSULAS VIGESIMA OCTAVA, TRIGESIMA CUARTA, TRIGESIMA QUINTA, TRIGESIMA SEXTA, TRIGESIMA OCTAVA, TRIGESIMA NOVENA Y DEMAS RELATIVAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASI COMO POR LOS ARTS.143, 179, 180, 181, 189 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY GENERALDE SOCIEDADES MERCANTILES CONFORME A LA SIGUIENTE:

O R D E N D E L D I A

I.- PROPOSICION Y DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

II.- DESIGNACION DE ESCRUTADORES.

III.- LISTA DE ASISTENCIA.

IV.- INFORME DE LOS ESCRUTADORES SOBRE LA EXISTENCIA DE QUORUM Y EN SU CASO, DE LA LEGALIDAD DE LAS RESOLUCIONES Y ACURDOS QUE TOMEN DURANTE LA ASAMBLEA.

V.- INFORME DEL C. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL C. MANUEL SANCHEZ MARTINEZ, QUIEN FUNGIA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

VI.- PROPOSICION Y DESIGNACION DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

VII.- RATIFICACION DEL COMISARIO.

VIII.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL Y CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

SE AGRADECERA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS SU PRESENCIA A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA ARRIBA CONVOCADA Y SE LES RECUERDA QUE PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA MISMA DEBERAN EXHIBIR LOS TITULOS ORIGINALES DE SUS ACCIONES Y VERIFICAR QUE LAS MISMAS ESTAN ACTUALMENTE INSCRITAS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS CON MEDIA HORA ANTES DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA ANTE EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

ATENTAMENTE

ING. ARNULFO HERNANDEZ PALMA.-Rúbrica.

COMISARIO

SAN PABLO TECALCO, EDO. DE MEXICO, A 12 DE ENERO DE 1996.

187.-17 enero.

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE NAUCALPAN

CONVOCATORIA DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 173, 174, 181, y 182 y demas relativos del código fiscal de la Federación y III, apartado C. Fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en vigor se convoca a todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la adquisición de bienes sujetos a remate del contribuyente C. HERACLIO MOTTE JIMENEZ, a fin de hacer efectivos los créditos fiscales contenidos en la resolución número 102-A-IH-56504 de fecha 29 de octubre de 1993, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Recargos y Multas en cantidades de \$ 66,664.80, \$ 106,484.84, \$ 68,525.79 y \$ 226,392.06 respectivamente, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: El remate se llevará a cabo el día miércoles 10 de enero de 1996, a las 12:00 horas en las oficinas de la administración local jurídica de ingresos de Naucalpan Sita. en Vía Gustavo Baz número 305, colonia La Loma, Tlalhepantla, Edo. de México.

SEGUNDA: Los bienes sujetos a remate consisten en una máquina cortadora, un taladro neumático, una sierra neumática, una compresora, siete plantas para soldar y una sierra cinta.

TERCERO: Los bienes están a la vista de los interesados en el domicilio de la administración señalada.

CUARTA: Las posturas se recibirán por escrito anexando billete de depósito expedido por Institución de Crédito autotizada por el 10% del valor fijado de los bienes, las cuales se recibirán hasta un día antes de la celebración del remate.

Naucalpan, Edo. de México, a 10. de diciembre de 1995.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA ADMINISTRADORA LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE NAUCALPAN.

LIC. ANA BERTHA THIERRY AGUILERA.-Rúbrica.

59-A1.-17 enero.

**ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION METROPOLITANA
ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE TOLUCA
SUBADMINISTRACION DE CONTROL DE CREDITO Y COBRO COACTIVO
SUPERVISION DE COBRO COACTIVO.
CRED. NUM. 48784 y 70651.
R.F.C. LEAJ540218AV9**

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA**

A las 12:00 horas del día 12 de febrero de 1996. Se rematará en el local que ocupa el Almacén de esta administración Sito. en Av. Juárez No. 510 Bo. de San Pedro San Mateo Atenco. Méx., lo siguiente: mobiliario y equipo quirúrgico de consultorio médico, dichos bienes fueron embargados a: LETAYF ACAR JORGE, para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de LETAYF ACAR JORGE, por concepto de: IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EJERCICIOS 1991, 1992 y 1993. Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 67,715.00 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma: en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que tienen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, y 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Toluca, Méx., a 2 de enero de 1996.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL ADMINISTRADOR.

GUILLERMO RUIZ REYNOSO.-Rúbrica.

212.-17 enero.

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NEZAHUALCOYOTL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

CONVOCATORIA MULTIPLE

La Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en cumplimiento con las disposiciones que establecen los artículos 28 y 32 de la Ley de Adquisiciones, y Obras Públicas y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, invita a todos los proveedores que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, así como el artículo 47 fracción XV y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a participar en las licitaciones públicas nacionales para los servicios que a continuación se describen:

LICITACION No.	PRESTACION DEL SERVICIO DE:	COSTO DE LAS BASES:	VENTA DE LAS BASES:	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:
UTN-LI-001	Vigilancia.	\$ 800.000	Del 15 al 18 de enero de 1996	25-01-96
UTN-LI-002	Limpieza de oficinas y áreas comunes.	\$ 800.00	del 15 al 18 de enero de 1996	26-01-96
UTN-LI-003	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo de Cómputo.	\$ 800.00	Del 15 al 18 de enero de 1996	29-01-96

Se comunica a todos los interesados, que las bases de las licitaciones estarán a su disposición para consulta y venta, en la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Circuito Universidad Tecnológica S/N, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000, en las fechas señaladas, de las 10:00 a las 14:00 horas. Las bases se deberán pagar mediante efectivo ó cheque certificado o de caja, a favor de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

El registro de licitaciones y el acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo en las fechas indicadas, en la Sala de Juntas de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, en la dirección antes mencionada.

La fecha del fallo y de iniciación de los servicios contratados, así como las condiciones de pago, están consignadas en las Bases para la Licitación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 11 de enero de 1996.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NEZAHUALCOYOTL.-Rúbrica.**

198.-17 enero.